Medellín, 29 de abril de 2025 CE2025-191

Doctora
VALERIA MOLINA GOMEZ
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DE LAS MUJERES
Calle 53A N° 42-161 Torre A Piso 12 Edificio Plaza de la Libertad
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Antioquia

Asunto: Conformidad con las especificaciones técnicas contrato de prestación de servicios con persona jurídica, para la operación de los Mecanismos de Atención de la Línea 123- Agencia Mujer y de Atención Psicojurídica en el Territorio -APJT-.

Saludos,

En calidad de representante legal de la Corporación Ayuda Humanitaria, me comprometo a cumplir con todas las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo 39861, para la operación de los Mecanismos de Atención de la Línea 123- Agencia Mujer y de Atención Psicojurídica en el Territorio -APJT-.cuyo objeto es Brindar atención de emergencia y atención psicosocial en el territorio, a mujeres en riesgo y víctimas de violencias basadas en género.

Alcance del objeto

Componente 1. Mecanismo Línea 123- Agencia Mujer: Brindar atención de emergencia a través de la Agencia Mujer, que hace parte de unos sistemas de atención y protección a nivel local, por lo cual debe integrarse operativamente a los mismo, para la garantía efectiva de los derechos de las mujeres en riesgo y víctimas de violencias, especialmente las basadas en el género. El mecanismo debe brindar información, intervención en crisis, orientación psicológica, apoyo para la asesoría jurídica, apoyo para la asesoría interinstitucional, acompañamiento jurídico en campo, acompañamiento psicológico en campo, verificación telefónica o en campo, traslado de emergencia, gestión institucional, derivación y seguimiento, con enfoque de género, derechos humanos, diferencial, interseccional y demás que se requieran, a mujeres en riesgo o víctimas de violencias mayores de 18 años, a adolescentes mayores de 14 años víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja (si tienen hijas e hijos en común, o conviven, o convivieron en la misma unidad doméstica), a personas alertantes de dichas situaciones y a mujeres mayores de 18 años que enfrenten barreras y violencia institucional para acceder al derecho fundamental a la IVE, residentes en Medellín (zona rural y urbana) o por hechos

ocurridos en dicho Distrito, para la denuncia y el acceso a atención en salud, protección y justicia; estos servicios deben brindarse durante las 24 horas de los 7 días de la semana. Durante toda la vigencia del contrato, el Contratista debe disponerse para atender toda la demanda del servicio por parte de la ciudadanía.

Componente 2. Mecanismo de Atención Psicojurídica en Territorio (APJT): Brindar atención psicosocial en el territorio (psicológica y jurídica) en lógica sistémica, a mujeres mayores de 18 años en riesgo y víctimas de violencia basada en género, y a adolescentes mayores de 14 años víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja (si tienen hijas e hijos en común, o conviven, o convivieron en la misma unidad doméstica) y a personas consultantes por dichas situaciones, desde una perspectiva o enfoque de género, territorial, de derechos humanos, diferencial, interseccional y demás que se requieran, según los instrumentos técnicos y operativos establecidos. El mecanismo debe implementar acciones psicosociales para la atención integral de las mujeres, priorizando su atención en salud; así mismo, debe brindar atención psicológica (individual y grupal); información y orientación a las mujeres sobre las VBG en su contra, el marco normativo que las regula, las rutas de atención (salud, protección, justicia etc.), sus derechos como víctimas, los procedimientos establecidos para su exigibilidad y la oferta de ciudad disponible para su atención, intencionando la toma de decisiones. Además, debe brindar acompañamiento jurídico (personal, virtual y telefónico) a las mujeres para la satisfacción de sus necesidades y para la activación de rutas (salud, protección, justicia, etc.), el agotamiento de procedimientos administrativos para la garantía de sus derechos (revisión y elaboración de documentos [PQRS, oficios, memoriales, acciones y recursos] e impulso de actuaciones) y para la remoción de barreras de acceso a los mismos, incluidas las asociadas al derecho fundamental a la Interrupción Voluntaria del embarazo -IVE-. Para propiciar la atención integral de las mujeres, se debe hacer remisión a las instituciones y proyectos, y participar en instancias o espacios interinstitucionales en los que se coordine la intervención de las violencias contra las mujeres.

Identificación del contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios con Persona Jurídica.

Tiempo de duración del contrato: Ciento cuarenta y un (141) días calendario.

Valor del contrato: dos mil novecientos treinta y dos millones setecientos cinco mil novecientos treinta y seis pesos M.L. ($2.932.705.936), excluido de IVA.

Forma de pago: pago parcial.

El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará el valor del contrato en

cinco (5) pagos parciales, mes o periodo vencido, así: Un primer, segundo, tercer y cuarto por valor de $639.579.486, respectivamente, equivalentes al 21,8% del valor del contrato, cada uno, correspondiente a la ejecución de un (1) mes, y un quinto pago por valor de $374.387.992, equivalentes al 12,8% del valor del contrato, correspondiente a la ejecución de dieciocho (18) días, previo recibo a satisfacción de los respectivos productos y verificadores de cumplimiento, por la supervisión de la Secretaría de las Mujeres.

Forma de pago y distribución del PAC

Junio	$639.579.486
Julio	$639.579.486
Agosto	$639.579.486
Septiembre	$639.579.486
Octubre	$374.387.992
Total	$2.932.705.936

Agradecemos la confianza depositada en la Corporación para la ejecución del contrato.

Cordialmente,



CÉSAR ALEJANDRO MORENO MARÍN
Representante Legal

Elaboro: Soraya Betancur Echavarria